RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 526-2016-MPLC/A

Quillabamba, 3 de octubre del 2016.

VISTOS: El expediente administrativo N° 15240 conteniendo el oficio N°014-AMCP-SM-Q-LC-2016 presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín Sr. Leoncio Mendoza Sierra, la Resolución de Alcaldía N° 394-2011-OSG-MPLC, el Informe N° 396-2016-DPP-MPLC/MML/LC.04 emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto en fecha 23 de setiembre del 2016, el Informe N° 159-2016-CTyCP-UP-DPP-MPLC del Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados de fecha 22 de setiembre del 2016, el Proveído N° 5429-GM-MPLC del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. II del Título de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, mediante el expediente administrativo N° 15240 el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín Sr. Leoncio Mendoza Sierra solicita la Asignación Presupuestal para la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín, jurisdicción del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, correspondiente a los meses de setiembre a diciembre del año 2016, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; adjuntando para ello copia de la Resolución de Alcaldía N° 394-2011-OSG-MPLC, la hoja informativa del Jefe de la Unidad de Contabilidad CPC. Guido Otazu Suarez por el cual comunica que el Alcalde del Centro Poblado de San Martín Sr. Leoncio Mendoza Sierra a rendido cuentas referente a la transferencia de los meses de enero a agosto del 2016, el Informe N° 159-2016-CTyCP-UP-DPP-MPLC del Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados Prof. Juan Carlos Luna Quispe mediante el cual comunica que la petición de transferencia del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín, es procedente en merito de que mediante Decreto de Alcaldía N°21-2016-OSG.MPLC articulo tercero se encarga a las Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martin continuar ejerciendo sus funciones hasta que tome posesión la nueva autoridad elegida, siendo así opina que dicha petición cumple con los requisitos correspondientes por lo que es Procedente realizar la transferencia económica respecto de los meses solicitados;

Que, el Art. 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, señala que: Las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados, la entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y Gerente Municipal correspondiente...";

Que, el Art. 134° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, dispone que la utilización de los recursos transferidos es responsabilidad de los Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados;

Que, se tiene el Informe N° 396-2016-DPP-MPLC/MML/LC.04 emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, por el que comunica la modalidad de Transferencia para Centros Poblados, así como también comunica la disponibilidad presupuestal y cadena funcional para la Municipalidad del Centro Poblado de Palma Real, y el Proveído N° 5429-GM-MPLC del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención exhortando la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la asignación mensual de **S/. 500.00 (Quinientos Nuevos Soles) por el ejercicio fiscal 2016**, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín, conforme al sustento indicado en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR el giro de un cheque por la cantidad de S/.1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 nuevos soles), correspondiente a los meses de setiembre a noviembre del 2016, conforme a los informes técnicos antes expuestos, **EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL** para el manejo de fondos a la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín, jurisdicción del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 526-2016-MPLC/A

Departamento de Cusco, por intermedio de su Alcalde Sr. Leoncio Mendoza Sierra, debiendo afectarse a la cadena funcional siguiente:

Sec. Fun	Programa	Producto Proy	Actividad	Func.	Div. Func.	Grupo Func.	Meta	Finalidad	Descripción
0108	9002	3999999	5001267	03	011	0019	00001	0014139	0014139 Transferencias de Recursos a las Municipalidades de Centros Poblados. Certificación: N°4988-A

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración la conformidad de la sustentación mensual del dinero encargado y a la Unidad de Contabilidad el control previo del sustento presentado.

Artículo Cuarto.- El plazo para la presentación de la rendición de cuenta debidamente documentada con la consistencia y sustento de los gastos realizados será como máximo en un plazo de 30 días naturales; para su procedimiento contable en el SIAF; condición ineludible bajo responsabilidad del responsable del manejo de los fondos, Contabilidad, Abastecimientos y Tesorería.

Artículo Quinto.- La Dirección de Planeamiento y Presupuesto, deberá prever las afectaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo Sexto.- El plazo de la ejecución del compromiso vence indefectiblemente, en un plazo de treinta días naturales del presente mes y año.

Artículo Séptimo.- Las adquisiciones de servicios se ejecutarán en concordancia con las Normas de Contrataciones del Estado vigentes, mediante comprobantes de pagos debidamente reconocidos por la SUNAT como son: Facturas, Boletas de Venta, Recibos por Honorarios que deben emitirse a nombre de la Municipalidad Provincial de La Convención con RUC N° 20187459258.

Artículo Octavo.- Encargar, a Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

WAM/smrt.
C.c. ALCALDÍA.
C.c SG.
c.c. GM
c.c. DA
c.c. DPyP.
c.c. MCP San Martin.
c.c. Tesorería.
c.c. Página Web